



**Ayuntamiento
de Huelva**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE
BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE
CONCURSO DE EJECUCIÓN DE
LA PRIMERA FASE DEL
PROYECTO DE REHABILITACION DE 80 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES MUNICIPALES EN LA BARRIADA PEREZ
CUBILLAS.

I.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del presente pliego es la regulación del contrato mediante Concurso, para la Ejecución de la PRIMERA FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES SITUADAS EN LA BARRIADA PEREZ CUBILLAS.

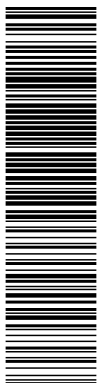
LA PRIMERA FASE objeto del presente concurso, abarcará 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, que se ejecutarán según los criterios establecidos en el PROYECTO redactado por los servicios técnicos municipales. Esta primera fase contempla la reparación de las instalaciones existentes en las viviendas afectadas, así como los trabajos derivados de su correcta conservación, incluyendo el cambio de solería y la construcción de módulos de estructura metálica que contienen los cuartos húmedos, cocina y baño.

Las intervenciones en las viviendas deberán ser consensuadas con el resto de delegaciones y aéreas sociales de este Ayuntamiento, no obstante desde el punto de vista técnico en la primera fase se realizarían, DOS MODULOS DE CUATRO VIVIENDAS atendiendo al presupuesto existente, o CUATRO MODULOS DE DOS VIVIENDAS EN HILERA. En cualquier caso se intervendrá en OCHO VIVIENDAS de una misma manzana.

II.- CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA PRESENTAR AL CONCURSO

Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones los documentos acreditativos para realizar los trabajos de demolición parcial de las viviendas, teniendo en cuenta el estado de conservación de las mismas, así como las medidas de protección necesarias para evitar daños a las edificaciones colindantes. Las empresas que se presenten deberán aportar las correspondientes autorizaciones para realización de los trabajos de Demolición y Derribo, así como el desmontaje y traslado de materiales como el fibrocemento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 340083 EDBV2-EEEMP-PXUU9 700B71E891F676F0949F47290A0B4EFC789D951) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/infoc.do>



a) Condiciones urbanísticas y constructivas de las viviendas

Las condiciones urbanísticas de las viviendas no se modifican puesto que no se aumenta su altura ni su tipología.

Se conserva la estructura original de las viviendas interviniendo sólo a nivel de reforma interior, para adaptar las viviendas en la medida de lo posible a la normativa actual, realizando una labor de rehabilitación en la construcción original y ampliando la superficie construida en los patios para habilitar los cuartos húmedos de baño y cocina.

b) Normativa Sectorial.

Durante la ejecución de los trabajos necesarios para las demoliciones contempladas en el Proyecto de Derribo, se cumplirán las Normas Municipales que le sean de aplicación, en especial las referentes a utilización de la vía pública, así como lo establecido por la Norma Tecnológica NTE-ADD y las posibles instrucciones que pueda dictar la Dirección Facultativa, en su caso, y que recluden en el mejor desarrollo del derribo.

Los trabajos se ejecutarán según lo dispuesto en el Proyecto técnico, así como por las normas de buena construcción, buscando la máxima seguridad para las personas y las cosas.

III.- PROCESO DE EJECUCION. ESPECIFICACIONES.-

ACTA DE REPLANTEO.

Adjudicado la obra, el concesionario solicitará que el Ayuntamiento, adopten las medidas precisas encaminadas a dejar libres las viviendas afectadas, para poder realizar las obras.

Se realizarán las demoliciones parciales necesarias, en el orden que estime la DIRECCION TECNICA actuante, estableciendo un máximo de 4, para que puedan realizarse los trabajos de forma segura.

En el plazo máximo de quince días contados desde la firma del contrato, se entregará la siguiente documentación:

- Estudio Geotécnico de los suelos.
- Plan de Calidad (mínimo 1% PEM)
- Cálculo de la estructura metálica y características de los materiales a utilizar, con planos acotados por la empresa instaladora.
- Medidas de seguridad y protección de las edificaciones colindantes.
- Presupuesto de ejecución material por capítulos, a precios vigentes.





En el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en el que se firme el contrato, se procederá a la firma del Acta de Replanteo.

Antes de proceder a los trabajos de derribo, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, administración local para la empresas que trabajan con riesgo de amianto de la Junta de Andalucía y del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, la documentación necesaria para su aprobación y posterior aviso a la Inspección de Trabajo, así como al resto de instituciones.

INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez obtenidos todos los requisitos, se dará conocimiento del inicio de las obras con una antelación mínima de 1 semana.

El contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para los trabajos según el Plan de Seguridad y Salud que elaborará, de igual forma deberá redactar el Plan de Trabajo para el desmantelamiento del fibroamianto.

Si es necesario se realizarán actuaciones de desratización y desinsectación previa a la iniciación de los trabajos.

Se debe prever además la protección de las medianeras.

En ningún caso se podrá iniciar la ejecución de una unidad de obra, sin no ha sido previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES desde la firma del Acta de Replanteo.

El contratista asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las obras, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros de los daños y perjuicios o accidentes causados durante la ejecución de las mismas o durante la explotación a su cargo.

No se permitirán otras interrupciones o molestias al tráfico, acceso a los inmuebles, servicios, locales comerciales, etc., que las aprobadas en el proyecto, debiendo figurar en el plan de obras el tiempo y duración de estas interrupciones.

El contratista estará obligado a mantener, en todo momento, los servicios públicos existentes.

Las obras se ajustarán al proyecto de y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles, deberá ser aprobada por la dirección facultativa.





En aquellas obras contempladas en el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, se presentará para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, el preceptivo Plan de Seguridad y Salud en la obra de construcción, antes del inicio de las obras.

INSPECCIÓN.

La inspección de las obras estará a cargo de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y de los laboratorios oficiales o empresas especializadas que pudiese contratar el Ayuntamiento.

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

RECEPCION Y GARANTIA

Una vez acabada la obra, y previa presentación por el concesionario de la documentación necesaria para que quede definida la obra ejecutada, relación valoración descriptiva de las mismas, además de las autorizaciones municipales y de otras entidades públicas se efectuara la recepción provisional.

El adjudicatario de las obras será responsable de los defectos que en las construcciones adyacentes puedan advertirse, desde el inicio de la ejecución de las obras hasta que se cumpla el plazo de garantía que será de DOCE MESES.

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Las empresas deberán presentar la acreditación de estar capacitadas para realizar las obras que se describen en el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

El criterio de adjudicación de las obras será la Oferta Económica más baja, respetando siempre lo dispuesto en el artículo 152.1 del TRLCSP.

El presupuesto de licitación para LA EJECUCION DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE 8 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA BARRIADA DE PEREZ CUBILLAS, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS, IMPUESTOS INCLUIDOS (210.000€).

A/A. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

5 de octubre de 2016.
da Domínguez Díaz.
Arquitecto Municipal
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

